

EXTRAORDINARIO AL

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

Inspección general de Administración militar

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 3.333 mantas con destino al material de acuartelamiento, resto de la contrata de 10.000, adjudicada por Real orden de 27 de Diciembre último á D. Emilio Navarro y Sánchez, se convoca por el presente anuncio á los que les conenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en la Inspección general de Administración militar y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja y Navarra, el día 28 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio limite fijado es el de 13 pesetas por manta. Madrid 9 de Octubre de 1890.—J. Sanchiz.

Modelo de proposición

D....., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de.....) el día.... de...., núm....., según el cual han de ser contratadas 3.333 mantas para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlas al precio de..... (en letra) pesetas manta, en las condiciones que se fijan en el pliego que rige en esta contratación. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....), según lo prevenido en la condición 6.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 28 de los corrientes, dice á este Gobierno lo que sigue:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Cabezón y otros contra providencia de ese Gobierno

sobre responsabilidad de pesetas 576'01 que les exigió el Ayuntamiento de Clavijo; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1890.—El Director general, Sallent.”

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento á lo ordenado por la superioridad.

Logroño 31 de Octubre de 1890

El Gobernador,

José González Serrano

CIRCULARES

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso que abajo se relaciona, fugado del penal de Tarragona, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Señas:

José de la Viña García, conocido por Pedro Gil Herrero, natural de Badamos (Oviedo), de 26 años, soltero, carpintero, cinco pies de estatura, ojos al pelo, nariz, cara y boca regulares, color sano, barba poblada, hoyoso de viruelas.

Logroño 29 de Octubre de 1890.

El Gobernador,

José González Serrano

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de la persona que abajo se nombra, por la cual ofrecen 100 libras esterlinas de recompensa al que lo aprehenda, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Señas:

Pedro Couper, de 46 años de edad, cinco pies y seis y media pulgadas ó siete de alto, espaldas cuadradas, complexión fresca, mirada agradable, ojos brillantes, pelo gris oscuro (tira á blanco), patillas y bigote, afeitada la barbilla, acento escocés; generalmente va bien vestido con traje oscuro, sombrero de fieltro negro, porte distinguido; generalmente anda muy deprisa.

El premio ofrecido es para cualquiera que dé datos seguros que guien á la aprehensión del acusado: á los empleados de policía se requiere que hagan todas las investigaciones necesarias para la detención del mismo, en hoteles, casas de huéspedes, estaciones de caminos de hierro, etc. etc.

Logroño 30 de Octubre de 1890.

El Gobernador,

José González Serrano

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha acordado que se proceda el día 20 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la casa consistorial de Calahorra, ante el Alcalde de dicha ciudad y con asistencia de

un delegado de la jefatura de Obras públicas, á la enagenación en pública subasta de setenta y ocho metros cúbicos de madera resultantes de la reparación del puente de Calahorra en la carretera de Logroño á Zaragoza, material que se halla almacenado en la proximidad del expresado puente, sirviendo de tipo á la subasta la cantidad de 616 pesetas y con arreglo á las condiciones que á continuación se insertan.

Logroño 29 de Octubre de 1890

El Gobernador,

José González Serrano

**

Pliego de condiciones para la enagenación en pública subasta de setenta y ocho metros cúbicos de madera de diferentes clases procedentes de la superestructura del puente de Calahorra en la carretera de Logroño á Zaragoza, componiéndose de virutas y tablonnes en diverso estado de deterioro, recortes de vigas y tablonnes de madera nueva y productos de la labra en rajas y virutas.

1.^a La subasta se verificará en la casa consistorial de Calahorra, ante el Alcalde de la misma, con asistencia de un delegado de la jefatura de Obras públicas de la provincia.

2.^a Se realizará por puja abierta sobre la cantidad de 616 pesetas.

3.^a No podrán tomar parte en la subasta los individuos del Ayuntamiento ni los funcionarios de Obras públicas.

4.^a Adjudicada la subasta al mejor postor, éste en el acto deberá depositar el importe del remate ó presentar fiador á satisfacción del Alcalde.

5.^a El Alcalde deberá ingresar en la Delegación de Hacienda de la provincia el importe del remate y entregar en la jefatura de Obras públicas la carta de pago correspondiente, para su remisión á la Dirección general de Obras públicas.

6.^a Cumplido aquél requisito, será entregado al rematante, por la jefatura de Obras públicas, el material rematado en el volumen expresado, debiendo ser retirado del lugar de depósito en el plazo de quince días, corriendo á cargo del rematante la custodia del material, sin responsabilidad alguna para la Administración desde el instante en que sea puesto á su disposición en el lugar del depósito.

Logroño á 6 de Septiembre de 1890.—El Ingeniero jefe, Cesáreo Moroy.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde resi-

dan Maestros jubilados ó Pensionistas, comunicarán á esta Junta, bajo su más estrecha responsabilidad, el día 1.^o de los meses de Septiembre, Diciembre, Marzo y Junio de cada año, si alguno de ellos ha fallecido ó si han contraído matrimonio las viudas ó huérfanas de Maestros, ó si los huérfanos han cumplido la edad de 16 años.

Logroño 29 de Octubre de 1890.—El Gobernador Presidente, José González Serrano.—El Secretario, Román Zuazo.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 3 de Noviembre.

Pensiones remuneratorias, exclaustrados, cesantes y jubilados.

Día 4.

Retirados de Guerra.

Día 5.

Montepío civil y militar.

Días 6 y 7.

Todas las nóminas indistintamente.—Retenciones.

Logroño 28 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda., P. S., Felipe de Eraña.

Habiéndose domiciliado en esta Sucursal por la Dirección general de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 16 de Abril de 1886, varios depósitos procedentes de la 3.^a parte del 80 por 100 de Propios de los pueblos de Briones, Hormilla, Rivafrecha, San Torcuato y Tricio, los Ayuntamientos de los mismos deberán autorizar por medio de oficio una persona que se presente á recoger en la Intervención de Hacienda de esta provincia, las cartas de pago que se han expedido á favor de los mismos por la citada oficina.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Logroño 28 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. S., Felipe de Eraña.

ADMINISTRACION de PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose incautado esta Administración á nombre del Estado, de una parcela de terreno solicitada por D. Pedro Ochoa Pascual, vecino de las Ruedas, situada en el kilometro 50, hectómetro 5.^o de la carretera de 3.^{er} orden de Garray á la estación de Calahorra, lindante N. y O. la carretera, S. y E. calle del Ventorrillo, he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que les convengan en el término de treinta días.

Logroño 24 de Octubre de 1890.—El Administrador, Aurelio Cabeza.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primera zona.

LOGROÑO.

D. Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de contribuciones de esta capital,

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del 2.^o trimestre del actual año económico de 1890-91, se verificará en esta capital en los días del 1.^o al 10 del próximo mes de Noviembre llevándose los recibos á domicilio por el que suscribe y su auxiliar D. Fructuoso Ezquerro y Cordón, y del 11 al 20 del indicado mes en la recaudación, sita en la calle de Soria, hotel núm. 4.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los señores contribuyentes de esta capital y cumpliendo con lo que previene la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Logroño 27 de Octubre de 1890.—El Recaudador, Alfonso Gómez y Aragón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Feria de San Martín, 1890.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la concurrida

FERIA DE GANADOS

MULAR, CABALLAR Y DE CERDA.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

PREMIOS:

Uno de 200 pesetas al dueño que

presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor yegua de vientre con rastra del natural.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande con mayor número de crías

Uno de 200 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas; justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartas-guía, expedidas por la Inspección del Gobierno de provincia y cuya valoración, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna, á juicio del Jurado, las condiciones suficientes par ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento. En igualdad de condiciones, será preferido el que presente certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 16 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E., El Secretario, José Río y Gili

IMPRENTA PROVINCIAL.

LISTA
del

N.º

1 Barr
2 Barr
3 Barr
4 Barr
5 Barr
6 Bast
7 Bast
8 Bast
9 Bast
10 Bast
11 Bar
12 Bar
13 Can
14 Can
15 Can
16 Can
17 Can
18 Cor
19 Cor
20 Die
21 Die
22 Die
23 Die